



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 134 y 130 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

**Investigación de las condiciones y circunstancias  
de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de  
las personas que lo acompañaban**

## **Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto  
de resolución A/71/L.25**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto**

### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/71/14](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/71/L.25](#). Durante el examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 6 de diciembre de 2016.

2. En el párrafo 1 del proyecto de resolución [A/71/L.25](#), la Asamblea General solicita al Secretario General que nombre a una persona eminente para que examine la posible nueva información, en particular la que puedan proporcionar los Estados Miembros, evalúe su valor probatorio, determine el alcance que debería tener cualquier nueva pesquisa o investigación y, de ser posible, saque conclusiones a partir de las investigaciones ya realizadas.



3. En el párrafo 3 de su exposición, el Secretario General indica que a esa persona eminente se le encomendarían las siguientes tareas:

a) Examinar el informe de la Comisión de Juristas encargada de Investigar la Muerte de Dag Hammarskjöld (A/68/800, anexo) y la información en la que esta basó su informe, así como toda la documentación y la información pertinentes que faciliten los Estados Miembros;

b) Examinar el informe del Grupo de Expertos Independiente sobre la investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban (véase A/70/132) y la información en la que este basó su informe, así como la información recibida posteriormente de Estados Miembros y particulares, como se indica en la nota del Secretario General de fecha 17 de agosto de 2016 (A/70/1017);

c) Entrevistar a los testigos, en caso de que sea necesario y apropiado;

d) Elaborar un informe que incluya un resumen y cualquier conclusión extraída de la nueva información facilitada desde que el Grupo de Expertos Independiente concluyó su labor; una evaluación del valor probatorio de esa nueva información; las nuevas declaraciones de los testigos y la nueva información facilitada en la medida en que la persona eminente lo estime oportuno; y una determinación del alcance que debería tener cualquier nueva pesquisa o las conclusiones extraídas a partir de las investigaciones ya realizadas.

## II. Necesidades de recursos

4. En el párrafo 4 de su exposición, el Secretario General indica que las necesidades de recursos conexas ascenderían a 329.300 dólares en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, desglosadas como sigue (véase A/C.5/71/14, párr. 4 y el cuadro que lo sigue):

a) Una suma de 233.800 dólares en la partida de personal temporario general, para una persona eminente (Subsecretario General) y un Oficial Informante y de Programas (P-4) por un período de seis meses cada uno;

b) Una suma de 30.200 dólares para un consultor que proporcionará conocimientos técnicos especializados (técnicas forenses y análisis de documentos);

c) Una suma de 57.200 dólares para viajes de funcionarios;

d) Una suma de 3.500 dólares para servicios por contrata;

e) Una suma de 4.100 dólares para gastos generales de funcionamiento;

f) Una suma de 500 dólares para suministros y materiales.

5. En el párrafo 5 de la exposición, el Secretario General indica que en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades solicitadas en el párrafo 1 del proyecto de resolución y que no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. El Secretario General señala

que, por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por un monto de 329.300 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

6. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un desglose de las necesidades de recursos en las partidas para un consultor, viajes y gastos generales de funcionamiento. La Comisión observa que los recursos propuestos en la partida para un consultor incluyen la suma de 11.057 dólares para que un consultor viaje a Nueva York desde un lugar por determinar y la suma de 4.074 dólares para un viaje de ida y vuelta de un consultor de Nueva York a Johannesburgo. **Habida cuenta de que no están claros los detalles del itinerario de viaje del consultor, la Comisión no está convencida de la base del cálculo de los recursos destinados a viajes del consultor, y recomienda una reducción del 10% (3.000 dólares). La Comisión recomienda que se aprueben las necesidades de recursos restantes propuestas, que ascienden a 326.300 dólares.**

7. Se informó a la Comisión Consultiva, a petición suya, de que se absorberían todas las necesidades de recursos relacionadas con la publicación del informe de la persona eminente, informe que se describe en el párrafo 3 d) *supra*, y no se propondrían necesidades de recursos adicionales a ese respecto.

### III. Conclusión

8. **Tomando en consideración las observaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución [A/71/L.25](#), se necesitaría una consignación adicional de 326.300 dólares en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se imputarían al fondo para imprevistos.**